



PROCESO SELECTIVO POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE PARA INGRESO EN LA ESCALA DE AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN, CONVOCADO POR RESOLUCION DE 14 DE DICIEMBRE DE 2020 (BOE Nº 8 DE 9 DE ENERO DE 2021)

CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO

Programa: “EVALUACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA.

Este tribunal Nº 3, ha acordado los siguientes criterios de corrección, valoración y superación del primer ejercicio de la oposición no establecidos en la convocatoria:

1º.- El ejercicio consistirá en responder por escrito un cuestionario de 100 preguntas. Cada una de las preguntas tendrá cuatro posibles respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.

2º.- La puntuación directa del primer ejercicio se calculará conforme a los siguientes criterios:

- Respuesta correcta = 1 punto.
- Respuesta en blanco = 0 puntos.
- Respuesta errónea = penalizan 0,25 puntos.

La puntuación directa se calculará con la formula siguiente:

Puntuación directa = (Número de respuestas correctas x 1) – (Número de respuestas erróneas x 0,25).

Los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuestas que estime válida de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

3º.- A efectos de cálculo de la puntuación del primer ejercicio se transformará la puntuación directa del ejercicio a una puntuación transformada (escala de 0 a 50 puntos). Se considerará que han alcanzado la máxima puntuación de 50 puntos aquellos opositores que hubieran respondido correctamente a todas las preguntas no anuladas en la plantilla definitiva de respuestas correctas, y una nota de 0 puntos cuando la puntuación del ejercicio sea igual o inferior a 0.

4º.- El Tribunal Calificador, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas, establece que serán considerados aptos los opositores que obtengan la mejor puntuación transformada hasta completar el número total de 40 opositores (criterio 4.1), siempre y cuando la puntuación transformada alcanzada sea igual o superior a 25 puntos (criterio 4.2).

Mediante la aplicación de los dos criterios anteriores, el Tribunal Calificador establecerá la nota de corte del ejercicio. Todos los opositores con idéntica puntuación a aquel aprobado con la nota de corte se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere entonces el número de opositores indicado en el criterio 4.1.



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



El Presidente Carlos García Aparicio

El Secretario

El Presidente

Fdo.:

Fdo: